

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20256 OVIEDO

Edicto.

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 221/17 (NIG 33044 47 1 2017 0000459), por el Señor Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2018, Auto que no es firme, declarando conjuntamente en Concurso Voluntario Ordinario de la entidades Construcciones y Promociones Coprosa Sociedad Anónima, con CIF A33021197, con domicilio en la calle Doctor Alfredo Martínez, n.º 6 – 5º de Oviedo y Coprosa Polska SP Z.O.O. en Varsovia (Polonia), si bien su centro de intereses principales se encuentra en el lugar que se corresponde con el domicilio de Construcciones y Promociones Coprosa Sociedad Anónima.

Respecto a la concursada Construcciones y Promociones Coprosa Sociedad Anónima dentro del procedimiento concursal indicado, se ha abierto una pieza denominada "MRP 221/17-1" en la que se tramitarán, dentro de la Sección correspondiente, todas las actuaciones relativas a la misma. En consecuencia, los escritos que se presenten en relación con la entidad concursada Construcciones y Promociones Coprosa Sociedad Anónima, además de indicar el NIG al que se ha hecho referencia, deben de especificar la sección concreta y el nombre de la pieza a la que se dirigen.

2.º- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal de Construcciones y Promociones Coprosa Sociedad Anónima, al Abogado don Miguel Gómez Gordillo, con DNI 09368864-K, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle Matemático Pedrayes, 22, 4º -C de Oviedo, código postal 33005, así como la siguiente dirección electrónica: concursocoprosa@gomezgordillo.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la administración concursal es: de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º- Se ha acordado la intervención de la facultades de administración y disposición del deudor por la administración concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 20 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022850-1